

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 17	RESOLUCION 126	2026
------------	----------------	------

San Ramón, 24 de junio del 2026.-

VISTO: Nota presentada con por la comunidad católica de la localidad , quienes solicitan la posibilidad de ingresar una placa a la necropolis local con motivo de los tres meses del fallecimiento del sacerdote Miguel Lemus.-

CONSIDERANDO:

1- Considerando que el sacerdote Miguel Lemus estuvo al frente de la comunidad catolica de la localidad durante muchos años, con motivo de los tres meses de su fallecimiento solicitan la exoneración para colocar una placa en la necropolis local.-

I_ ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar realizar las gestiones ante la Dirección de necropolis a los efectos de solicitar la exoneracion de la tasa para el ingreso de una placa por parte de la comunidad católica local con motivo de conmemorarse los tres meses del fallecimiento del padre Miguel Lemus.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Dr. Fernando Chevalier
Concejal

Dr. Jorge Izquierdo
Alcalde

Concejal
Fernando

Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 17	RESOLUCION 125	2026
------------	----------------	------

San Ramón, 24 de junio del 2026.-

VISTO: Que se están programando las actividades para el día 18 de julio con motivo que se cumplen 71 años de accidente de ómnibus de ONDA en el Puente carretero del Río Santa Lucía en la localidad de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

1- Que el Municipio dentro de otras actividades tiene previsto colocar una placa con un QR que contenga la información referencial de dicho accidente.-

I_ ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto por concepto de una placa que contenga el código QR que contenga la historia de la tragedia del día 18 de julio hace 71 años en la localidad de San Ramón con la Empresa de Daniel Vitale 'pr el monto de \$ 5.000.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Dr. Fernando Chevallier
Concejal

Dr. Carlos Fernández
Concejal

Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

ACTA N° 17	RESOLUCION 124	2026
------------	----------------	------

VISTO: La necesidad de contar con comos y cinta de corte para ser colocados en el espacio de las ferias vecinales de nuestra localidad con el fondo de ferias .-.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto en la Empresa La Ferre Rut 218862560018 por concepto de cintas de cortes y conos por el monto de \$ 2,500 con destino a las ferias vecinas de la localidad cuyo gasto será debitado del Fondo Ferias del Municipio de San Ramón.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

**Dr. Fernando Chevalier
Concejal**

Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

San Ramon, 24 de junio 2026

RESOLUCIÓN N.º 123/2026

ACTA N.º 17/2026

VISTO: que el Municipio de San Ramón realiza anualmente tareas de poda en distintos espacios públicos de la localidad, destinando la leña obtenida a colaborar con hogares de adultos mayores;

RESULTANDO: que la poda realizada durante el presente año no generó el volumen suficiente de leña para cubrir las necesidades de todos los hogares residenciales de la localidad;

CONSIDERANDO: la importancia de brindar apoyo a las instituciones que alojan personas mayores, especialmente durante la temporada invernal;

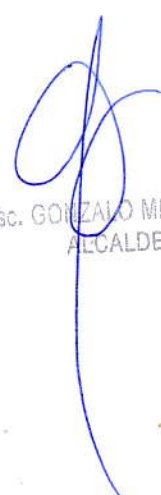
EL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN RESUELVE:

- 1.º) Autorizar la adquisición de 600 kilogramos de astillas con destino a los siete hogares residenciales de la localidad.
- 2.º) Disponer la compra a la empresa Leñera Los Paraísos, RUT 150678730019, por un monto total de \$ 29,400 .-
- 3.º) Imputar la erogación al rubro correspondiente del presupuesto municipal vigente.
- 4.º) Comuníquese, regístrese y archívese.

Se aprueba 5 en 5.



Esc. Inés Umpiérrez



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



Esc. Inés Umpiérrez
Concejal



Carlos Fernández
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 17	RESOLUCION 122	2026
------------	----------------	------

San Ramón, 24 de junio del 2026-.

VISTO: La necesidad de adquirir un gacebo para las actividades culturales, deportivas y sociales que organiza el Municipio al aire libre.-

CONSIDERANDO :

I- Que el Municipio de San Ramón dentro de su Proyecto Agendas Culturales tiene previsto la adquisición de gacebos para las actividades que organiza el Municipio.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar realizar la compra de un gacebo por el monto de \$ 3,000 en Robena Hogar Rut 020054650016 para ser utilizado en las actividades del Municipio que se encuentran dentro del Proyecto de la Agenda Cultural del Municipio.- .-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , RR. FF.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Esc. Inés Umpiérrez
ALCALDE


Carlos Hernández
Concejal

Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 17	RESOLUCION 121	2026
------------	----------------	------

San Ramón, 24 de junio del 2026.-

VISTO: La necesidad el cambio de motor de limpiparabrisas del camión foton AIC 2395 propiedad del Municipio.-

CONSIDERANDO:

- I_ Que el cambio de motor entra dentro de la garantía del camión Foton AIC 2395 por parte de la Empresa Reicar SA.-
- 2- Que el Municipio debe hacer efectivo el pago por concepto de mano de obra.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto por concepto de mano de obra de cambio de motor de limpia parabrisas del Camión Mat AIC 2395 en la Empresa Reicar Rut 215306360013 por el monto de \$ 5,417.-.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Carlos Vázquez
Concejal


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA Nº 17	RESOLUCION 120	2026
------------	----------------	------

San Ramón, 24 de junio 2026-

VISTO: La necesidad de la compra de alimentos para gatos con destino al Refugio de Campo de la Sra Karina Garcia por el ejercicio 2026 .-

CONSIDERANDO:

- I Que es de suma importancia para la comunidad en general la obra que esta realizando la Sra. Karina Garcia en Refugio de Campo.-
- II_ Que en la actualidad está a cargo de 200 gatos.-
- III_ Que cuenta con el apoyo de la Unidad Técnica Responsable de la Intendencia de Canelones.-
- IV_ Que es imprescindible para el funcionamiento del mismo el apoyo desde el Municipio con alimentos para perros.-
- V_ Que dicho gasto está comprendido en los Poryectos del ejercicio 2026 Funcionamiento y Mantenimiento de Municipios.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar el gasto por el monto de \$ 30,000 en alimentos para gastos en forma mensual por el periodo de julio a diciembre 2026 en la Empresa Don Can , Rut 213642730010, Gonzalez Avelino Manuel Alejandro .- -

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.- RR FF .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-



Gonzalo AVELINO



Esc. Inés Umplérez
Concejal



Esc. GONZALO AVELINO
ALCALDE

VISTO:

La importancia de promover instancias de cooperación interinstitucional que contribuyan a la formación práctica de los estudiantes y al desarrollo de proyectos de interés para la comunidad.

CONSIDERANDO:

I) Que la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) desarrolla propuestas educativas que incluyen prácticas y proyectos formativos en territorio.

II) Que el Municipio entiende conveniente generar espacios de colaboración que permitan a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo local.

III) Que la realización de prácticas y proyectos en la jurisdicción municipal fortalecerá los vínculos entre las instituciones educativas y la comunidad.

ATENTO:

A las competencias conferidas al Municipio por la normativa vigente.

EL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN RESUELVE:

1.º) Solicitar a la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) la celebración de un convenio de cooperación entre ambas instituciones, con el objetivo de desarrollar acciones conjuntas en la jurisdicción del Municipio de San Ramón.

2.º) Propiciar que los estudiantes de UTU puedan realizar prácticas educativas, pasantías y proyectos vinculados a las distintas áreas de formación, en coordinación con el Municipio y de acuerdo con las necesidades de la comunidad.

3.º) Comuníquese a las autoridades competentes de UTU a los efectos correspondientes y archívese.

Se aprueba 5 en 5.


Esc. GONZALO MELUSINO
ALCALDE

Carlos Fernández
Concejal


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 17	RESOLUCION 118	2026
-------------------	-----------------------	-------------

San Ramón, 24 de junio 2026-

VISTO: La necesidad de contratar empresa de servicios de maquinaria para limpieza de espacios publicos y retiro de restos verdes.-

CONSIDERANDO:

I-Que el Municipio no cuenta con maquinaria para la realización de la limpieza de espacios públicos y retiro de restos verdes de la jurisdicción de San Ramón.

ATENTO

A lo precedentemente expuesto :

EL CONCEJO MUNICIPAL

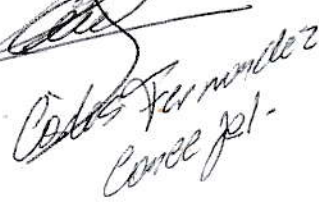
RESUELVE:- Aprobar la contratación de la Empresa Garcia Rocha Aparicio y Acosta Bentancor Luis Agustin, Rut 220751570017 para la limpieza de espacios publicos y retiro de restos verdes con un a retroexcavadora y un camión por el término de 4 horas semanales por el monto de \$ 3,300 + IVA la hora por retroexcavadora y camión.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-.Dirección RRFF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-


Esc. GONZALO DELGADO
ALCALDE


Esc. Inés Umplérez
Concejal


Esc. Inés Umplérez
Concejal


Carlos Fernández
Concejal

San Ramón, 24 de junio del 2026

ACTA 17-2026

RESOLUCION 117-2026

VISTO: el procedimiento de Licitación número 2023/05 cuyo objeto es realización y mantenimiento de la obra pública que se realiza en esa jurisdicción , sustanciada en Expediente 2023-81-1020-01191

RESULTANDO:

I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II) que en actuación 25 y según Resolución N° 23/06955 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Impacto Construcciones S.A. RUT 214695220015

III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

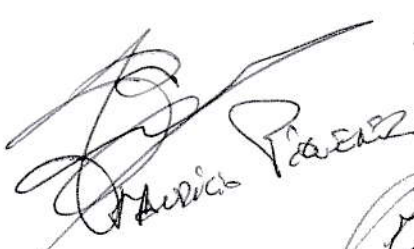
II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

RESUELVE:

1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Impacto Construcciones SA, RUT 214695220015, vinculadas a la Licitación 2023/05, sustanciada en expediente 2023-81-1020-01191, por el monto de \$ 3,163,189,00 (pesos uruguayos tres millones ciento sesenta y tres mil ciento ochenta y nueve) , IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el Centro de Costo 0121001110 .

2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.


Esc. GONZALEZ
ALCALDE
Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

Esc. Inés Umpiérrez
Esc. Inés Umpiérrez